

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No. de Informe Ejecutivo:

87204-1-2019

No. de Informe de Auditoría:

87204-1-2019

No. de Nombramiento :

87204-1-2019

SIAD No.

448803

Fecha del Nombramiento:

26 de agosto de 2019

Fecha de entrega del Informe:

25/10/2019

Fecha de entrega del Informe Final:

25/10/2019

Nombre del Auditor:

Lic. Hugo René González Marroquín

Nombre del Supervisor:

Lic. Jorge Efraín Yoc Coy

Entidad:

Dirección Departamental de Educación  
Guatemala Occidente

Tipo de Auditoría:

Administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría general de Cuentas, en el informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del año 2018.

Áreas Examinadas:

Administrativa y Financiera

Período:

N/A

# **INFORME EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:87204**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Primer seguimiento a recomendaciones emitidas por la  
Contraloría General de Cuentas en informe de la Ejecución  
del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018.  
Dirección Departamental de Educación Guatemala  
Occidente.**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2019**



## INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 87204-1-2019, de fecha 26 de agosto de 2019, se realizó auditoría administrativa del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

## OBJETIVOS

### GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### ESPECÍFICOS

- Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.
- Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a tres recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

### RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

De conformidad con el Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones, evidencia presentada y a la evaluación realizada, se estableció que las recomendaciones de los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Números: 1 "Atraso en pagos de bolsas de estudio" y 2 "Incumplimiento de la normativa de subsidio y bono de transporte escolar" fueron cumplidas en su totalidad. (Ver anexo No. 1)

El beneficio y resultado de la implementación de la recomendación, propicia asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y formales de los controles internos que facilitan la toma de decisiones.

### **RECOMENDACIÓN EN PROCESO**

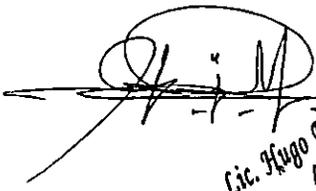
De conformidad con el Formulario SR 1 Implementación de Recomendaciones, se estableció que la recomendación del hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3 "Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores"; se encuentra en proceso. (Ver Anexo No. 2)

La recomendación se considera en proceso, debido a la falta de documentos que respalden las acciones efectuadas por los responsables, en los casos siguientes:

- En la elaboración extemporánea de convenio de arrendamiento, no se presentó información respecto a los convenios suscritos en el presente año, para mostrar que fueron elaborados oportunamente, así como copia de los mismos para constatar dicha situación.
- En la deficiencia en la supervisión de Organización de Padres de Familia -OPF-, no se presentaron formularios establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación, para evidenciar el apoyo, seguimiento y supervisión efectuada por parte de los Técnicos de Apoyo hacia las OPF.

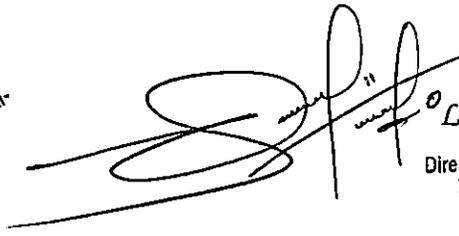
### **COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES**

A través del acta No. DIDAI-008-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, suscrita en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L2-39287, folio número 11727, el personal responsable de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, establecieron que a más tardar el 5 de noviembre de 2019, presentarán la documentación, que evidencie el cumplimiento de la recomendación que a la fecha del acta ha quedado en proceso.



*Lic. Hugo René González Marroquín*  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

HUGO RENE GONZALEZ MARRQUIN  
Auditor



*Lic. Jorge Efraín Yoc*  
Supervisor  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

JORGE EFRAIN YOC COY  
Supervisor



BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE  
Sub Director

*Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde*  
Subdirector  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



*Lic. Esmelin Casasola Fajardo*  
Director  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

ESMELIN CASASOLA FAJARDO  
Director



## ANEXOS

## ANEXO No. 1

**Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente  
Primer seguimiento a las Recomendaciones Emitidas  
por la Contraloría General de Cuentas  
en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos  
del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

## RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

| No. | Descripción   | Acciones Realizadas   |
|-----|---|---|
| 1   | <p>Relacionado con Cumplimiento a Leyes y Reguciones Aplicables</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Atraso en pagos de becas de estudio</p> <p>Condición</p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 326, Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, Programa 13 Educación Escolar Básica y Programa 14 Educación Escolar Diversificada, Renglón 416 Becas de Estudio en el Interior, se determinó que los pagos por concepto de Boleas de Estudio, otorgadas a estudiantes del Nivel de Educación Media, se realizaron de manera extemporánea, debido a que la solicitud de cuota financiera y los requerimientos de pago no se realizaron oportunamente.</p> <p>Recomendación</p> <p>El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y este a su vez, a la Encargada del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, para que se supervisen y se realicen oportunamente los trámites de pago de Boleas Estudio a estudiantes del Nivel de Educación Media.</p> | <p>1. En oficio número O-DS/DIAI-No. 340-2019, de fecha 02 de julio de 2019, la Viceministra Administrativa de Educación, giró instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, indicando literalmente lo siguiente:</p> <p>"Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacer de su conocimiento los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, y las recomendaciones dirigidas a la Unidad Ejecutora a su cargo. Por lo que, adjunto anexo con los hallazgos y las recomendaciones correspondientes."</p> <p>"Por lo anterior, solicito realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador."</p> <p>"De los resultados obtenidos deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 10 días después de recibido el presente, para que se realice el seguimiento al cumplimiento de las mismas conforme a lo indicado en el "Artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."</p> <p>2. En oficio No. 037/2019/DDEGONAMS, de fecha 08 de marzo de 2019, el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, giró instrucciones a la Msc. Shaira Jauregui de Montmorency, indicando literalmente lo siguiente:</p> <p>"Por este medio se le instruye para que haga todo lo que este a su alcance incluyendo la gestión de la autorización de hojas móviles de Contraloría para que el Programa de Becas de Boleas de Estudio que está bajo su cargo desde el 17 de septiembre del 2018, según Oficio No. 025/2018/DDEGONAMS no tenga atrasos, ni meses acumulados de pago en este año."</p> <p>3. En oficio No. 276-2019 DAPA/SUEFOCE/DDEGO, de fecha 27 de agosto 2019, la Encargada del Programa de Boleas de Estudio adjunta oficios de instrucciones para que se supervisen y realicen oportunamente los trámites de pago de becas de estudio a los estudiantes del Nivel de Educación Básica, así mismo adjunto al oficio incluye listado de la asignación de becas por municipio de los alumnos adjudicados en el año 2019 para verificar el 100% de las becas, las Solicitudes de Gasto y las nóminas del mes de julio del presente año. Así mismo, reportes R00801345.rpt Pagos por Abono en Cuenta Monetaria BENEFICIARIO, del Sistema SICON, en los cuales se observa que el pago de las becas de estudio del mes de junio fueron pagadas el 30 de julio de 2019.</p> <p>Comentario de auditoría</p> <p>Se analizó la documentación presentada por la Encargada del Programa de Boleas de Estudio, así mismo, se confirmó la información en el reporte generado en el Sistema SICON WEB No. R00804107.rpt CUR del Gasto, del Renglón 416 "Becas de Estudio en el Interior", Programas 13 "Educación Escolar Básica" y 14 "Educación Escolar Diversificada", por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, y se constató que el pago correspondiente a las becas del mes de julio, se realizó el 29/08/2019. Por tal razón, se considera que los pagos se han realizado de forma apropiada a la ejecución presupuestaria.</p> |

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones



| No. | Descripción  | Acciones Realizadas  |
|-----|--|--|
| 2   | <p>Relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables</p> <p>Hallazgo No. 2</p> <p>Incumplimiento de la normativa de subsidio y bono de transporte escolar</p> <p>Condición</p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 326, Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, Programa 13 Educación Escolar Básica y Programa 14 Educación Escolar Diversificada, Renglón 419 Otras transferencias a personas individuales, se determinó que no se realizaron pagos por concepto de Subsidio y Bono de Transporte Escolar a Estudiantes de Centros Educativos Públicos, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, los cuales quedaron provisionados como saldos por pagar para el año 2019.</p> <p>Recomendación</p> <p>El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y este a su vez, a la Encargada del Departamento de Administración de Programas de Apoyo, para que se supervisen y se realicen oportunamente los trámites de pago del Subsidio y Bono al Transporte Escolar a Estudiantes de Centros Educativos Públicos.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>En oficio número O-DS/DIDAI-No. 340-2019, de fecha 02 de julio de 2019, la Viceministra Administrativa de Educación, giró instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, indicando literalmente lo siguiente:                     <p>"Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacer de su conocimiento los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, y las recomendaciones dirigidas a la Unidad Ejecutora a su cargo. Por lo que, adjunto anexo con los hallazgos y las recomendaciones correspondientes."</p> <p>"Por lo anterior, solicito realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador."</p> <p>"De los resultados obtenidos deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 10 días después de recibido el presente, para que se realice el seguimiento al cumplimiento de las mismas conforme a lo indicado en el "Artículo 66 del Reglamento de La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".</p> </li> <li>En oficio No. 038/2019/DDEGQ/NAMS, de fecha 08 de marzo de 2019, el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, giró instrucciones al Encargado del Programa de Subsidio al Transporte, indicando literalmente lo siguiente:                     <p>"Por este medio se le instruye para que haga todo lo que este a su alcance incluyendo las gestiones de autorización para que el Programa de Subsidio al Transporte que está bajo su cargo desde el 13 de agosto del 2018, según Nombramiento No. 002/DDEGQ/NAMS y Nombramiento No. 002/DDEGQ/SUBFOCE/NAMS de fecha 02 de enero de 2019 no tenga atrasos, ni meses acumulados de pago en este año. No esta demás recordarle que este es el único programa a su cargo, por lo que se espera lo maneje con eficiencia y eficacia."</p> </li> <li>En oficio sin número, de fecha 27 de agosto 2019, el Encargado del Programa Subsidio al Transporte Escolar Público, indica que los pagos se han entregado y ejecutado en las fechas correspondientes al Departamento Financiero; y adjunta la integración de la información correspondiente del programa de subsidio al transporte escolar público hasta el 3er. Bimestre del año 2019. Se adjuntan Nóminas de pagos del primer, segundo y tercer bimestre; Rutas críticas del primer y segundo bimestre; y Oficios de acreditamiento del primer y segundo bimestre del año 2019, dirigidos a BANRURAL.</li> </ol> <p>Comentario de auditoría</p> <p>Se analizó la documentación presentada por el Encargado del Programa Subsidio al Transporte Escolar Público, así mismo, se confirmó la información en el reporte No. R00804107.rpl CUR del Gasto, del Renglón 419 "Otras transferencias a personas individuales", Programas 13 "Educación Escolar Básica" y 14 "Educación Escolar Diversificada", por el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, y se constató que el bimestre Junio - Julio, se pagó el 28/08/2019. Por tal razón, se considera que los pagos se han realizado de forma apropiada a la ejecución presupuestaria.</p> |

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones



ANEXO No. 2

**Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente  
Primer seguimiento a las Recomendaciones Emitidas  
por la Contraloría General de Cuentas  
en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos  
del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

| No. | Descripción  | Acciones Realizadas  |
|-----|--|--|
| 1   | <p>Relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulatorias Aplicables</p> <p><b>Hallazgo No. 3</b></p> <p><b>Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores</b></p> <p><b>Condición</b><br/>En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 326, Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, en el informe de auditoría financiera y de cumplimiento, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de, 2017, fueron consignadas 5 recomendaciones que corresponden a hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulatorias Aplicables, de los cuales se comprobó que la recomendación del hallazgo No. 3 Elaboración Extemporánea de convenio de arrendamiento y hallazgo No. 4 Deficiencia en la supervisión de Organización de Padres de Familia -OPF-, no fueron atendidas, en virtud que las situaciones descritas en el hallazgo aún persisten dentro del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p> <p><b>Recomendación</b><br/>El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones a la Coordinadora de Adquisiciones y al Técnico de Servicios de Apoyo, para que se realicen las acciones correspondientes y dar cumplimiento a las recomendaciones, derivadas de las auditorías realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="797 597 1269 953"> <p>En oficio número O-DS/DIDA-No. 340-2019, de fecha 02 de julio de 2019, la Viceministra Administrativa de Educación, giró instrucciones al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente, indicando literalmente lo siguiente:</p> <p>"Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacer de su conocimiento los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2018, y las recomendaciones dirigidas a la Unidad Ejecutora a su cargo. Por lo que, adjunto anexo con los hallazgos y las recomendaciones correspondientes."</p> <p>"Por lo anterior, solicito realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador."</p> <p>"De los resultados obtenidos deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna a más tardar 10 días después de recibido el presente, para que se realice el seguimiento al cumplimiento de las mismas conforme a lo indicado en el "Artículo 66 del Reglamento de La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas"."</p> </li> <li data-bbox="797 953 1269 1038"> <p>En Oficio No. 257-2019 REF./DDEGO/JHGG/svm, de fecha 15 de octubre 2019, el Director Departamental de la DIDEUC Guatemala Occidente, adjunta documentos de soporte donde evidencia las acciones que se ha realizado por parte de dicha Dirección Departamental.</p> </li> <li data-bbox="797 1038 1269 1193"> <p>En Oficio No. 083-2019 de fecha 22/02/2019, el Director Departamental trasladó al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, la descripción del Hallazgo No. 4 "Deficiencia en la supervisión de Organizaciones de Padres de Familia -OPF-", instruyéndole para que en el plazo de cinco días hábiles después de su notificación, se sirva instruir al Técnico de Servicios de Apoyo, para que supervise que las OPF cumplan con actualizar mensualmente los registros de ingresos y egresos de las operaciones por concepto de las transferencias de los Programas de Apoyo.</p> </li> <li data-bbox="797 1193 1269 1613"> <p>En Oficio No. 117/2019/DDEGQ/NAMS de fecha 15/10/2019, dirigido al Director Departamental de Educación, el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa literalmente indica lo siguiente: "En Respuesta al Oficio recibido No. 083-2019 REF./DDEGO/JHGG/svm de fecha 22 de febrero del 2019, en el cual solicitan respuesta el Licenciado Byron Roberto Ramirez Velarde Subdirector y Licenciado Esmelin Casasola Fajardo, Director de Auditoría Interna, del Ministerio de Educación al Hallazgo No. 4 "Deficiencias en la Supervisión de Organizaciones de Padres de Familia -OPF-". Le informo que por medio del Oficio No 035/2019/DDEGQ/NAMS, de fecha 27 de febrero del 2019 se giró la instrucción a los Técnicos de Servicios de Apoyo para que realicen visitas a los Establecimientos Educativos para supervisar que las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- cumplan con actualizar mensualmente los registros de los ingresos y egresos de las operaciones por concepto de las transferencias de los Programas de Apoyo. Cabe mencionar que también se han realizado capacitaciones y se les ha brindado acompañamiento a los padres de familia para que puedan llevar al día los libros. Adicionalmente le comento que dos técnicos de Servicios de Apoyo se encuentran realizando trabajo de oficina debido a la falta de personal de la Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, según nombramientos No. 001/DDEGO/SUBFOCE/NAMS y No. 002/DDEGO/SUBFOCE/NAMS. Por medio de oficio No. 048/2018/DDEGQ/NAMS dirigido al Departamento de Sección de Reclutamiento y Selección de Personal se han solicitado las dos plazas de Técnicos de Servicios de Apoyo, sin que hayan realizado alguna gestión después de casi un año.</p> </li> </ol> |



| No. | Descripción | Acciones Realizadas   |
|-----|-------------|---|
|     |             | <p>5. En Oficios Nos. 040-2019 REF./DDEGOJHGG/avm de fecha 18/01/2019 dirigido a la Coordinadora de adquisiciones y Contrataciones; 041-2019 REF./DDEGOJHGG/avm de fecha 18/01/2019 dirigido a Subdirectora Técnica Pedagógica; y 088-2019 REF./DDEGOJHGG/avm de fecha 22/02/2019 dirigido a Subdirector Administrativo Financiero, El Director Departamental de la D/DEDUC Guatemala Occidente, gira instrucciones para que se sirvan responder respecto al hallazgo de "Elaboración extemporánea de convenio de arrendamiento".</p> <p><b>Comentario de auditoría</b></p> <p>Se analizó la documentación presentada y con respecto al incumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos de la auditoría anterior, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) En el caso del hallazgo No. 3 "Elaboración extemporánea de convenio de arrendamiento", el Director Departamental giró instrucciones para que el personal responsable respondiera sobre el mismo, sin embargo no fue presentada documentación de respaldo que evidenciara las acciones realizadas para cumplir con las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>b) Respecto al hallazgo No. 4 "Deficiencia en la supervisión de Organización de Padres de Familia -OPF-", no se presentaron documentos de respaldo para evidenciar el seguimiento y supervisión efectuado por parte de los Técnicos de Apoyo hacia las Organizaciones de Padres de Familia.</p> <p>En virtud de la falta de documentos que respalden las acciones efectuadas por los responsables, y que no obstante, existen las instrucciones respectivas giradas por el Director Departamental, el cumplimiento de las recomendaciones se considera en proceso.</p> |

Fuente: Forma SR-1 Implementación de Recomendaciones

